

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se realizan modificaciones y aclaraciones del extracto de las convocatorias de Proyectos de Fortalecimiento a Grupos de Investigación y Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, publicado en BOJA el 30 de mayo de 2023.*



Con fecha 30 de mayo de 2023 se publica en BOJA un extracto de las convocatorias de Proyectos de Fortalecimiento a Grupos de Investigación y Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, convocadas por Resolución de este mismo órgano, de 24 de mayo de 2023.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se recibe escrito de la Secretaría General de Investigación y Transferencia, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, solicitando la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería y de sus convocatorias, a las observaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para un adecuado encaje del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en el programa 54A «Investigación Científica e Innovación» y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico 1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas».

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

#### R E S U E L V E

Primero. Realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones de los términos del extracto arriba referenciado, en atención a la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería a las observaciones anteriormente mencionadas.

Apartado 1. Objeto.

Donde dice:

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por los grupos de investigación de la Universidad de Almería mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación científico-técnica, innovación y

transferencia, a través de las siguientes acciones: II.1 Ayudas a grupos de investigación, II.4 Reparación de equipamiento científico-técnico, II.5 Publicación de artículos en acceso abierto, III.1 Investigadores invitados, III.2 Estancias posdoctorales en otros centros de investigación, III.3 Estancias para la obtención de la mención internacional en el título de Doctor, III.4 Participación en congresos internacionales y V Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-grupos>

b) Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por los centros de investigación de la Universidad de Almería mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación científico-técnica, innovación y transferencia, a través de las siguientes acciones: II.2 Adquisición de equipamiento científico para centros de investigación, III.2 Estancias posdoctorales en otros centros de investigación, III.3 Estancias para la obtención de la mención internacional en el título de Doctor y III.4 Participación en congresos internacionales.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-centros>

Debe decir:

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por los grupos de investigación de la Universidad de Almería mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación científico-técnica, innovación y transferencia, a través de acciones que permitan desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-grupos>

b) Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por los centros de investigación de la Universidad de Almería mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación científico-técnica, innovación y transferencia, a través de acciones que permitan desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-centros>

Segundo. Como consecuencia de las modificaciones indicadas en el punto anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en BOJA de la presente resolución. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

El contenido de las solicitudes se ajustará a lo establecido en las bases de cada una de las convocatorias e irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en las mismas y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, indicadas en el Resuelve primero.

Las solicitudes presentadas en la fecha establecida en la base IX.2 de la convocatoria serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan realizar una nueva solicitud. En caso de ser presentada, anulará a la anterior teniendo por válida solo esta última. Si una persona candidata presenta más de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes,

se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

Los méritos que se tendrán en cuenta serán los presentados a fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la base IX.2 de la convocatoria (20 de junio de 2023).

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de octubre de 2023.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.